



mat. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravieso, Ruta X-674, Sector Km 1.2, Camino a Lago Paloma, Comuna y Provincia Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, **03 ENE 2017**

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011 y Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Sra. Marlina Orellana Silva, para realizar "**Proyecto Atravieso, Ruta X-674, Sector Km 1.2, Camino a Lago Paloma, Comuna y Provincia Coyhaique, Región de Aysén**", mediante carta S/N° del 05 de Diciembre de 2016, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0003/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Sra. Marlina Orellana Silva Rut: ~~9.819.490-8~~, para "**Proyecto Atravieso, Ruta X-674, Sector Km 1.2, Camino a Lago Paloma, Comuna y Provincia Coyhaique, Región de Aysén**", con la finalidad de dotar de agua potable propiedad individualizada con el Rol 1064-126.

2.- Los trabajos de instalación de atravesio de agua potable en tubería de 19 mm. PVC hidráulico en su respectiva camisa de protección, deberá realizarse mediante la Obra de Arte ubicada en el camino desde El blanco a Lago Paloma, Km 1.2, Ruta x-674, adosada a la parte superior de la O.A. de tal manera de permitir la conservación de la misma y deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Sra. Marlina Orellana Silva.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Sra. Marlina Orellana Silva deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: [yerko.moncada@mop.gov.cl](mailto:yerko.moncada@mop.gov.cl) ).
- 7.-La Sra. Marlina Orellana Silva deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Sra. Marlina Orellana Silva a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.-La Sra. Marlina Orellana Silva deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.-La Sra. Marlina Orellana Silva, previo a la recepción del atraveso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atraveso (tubería, camisa, abrazaderas y ferretería en general). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Sra. Marlina Orellana Silva o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.-La Sra. Marlina Orellana Silva deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección Regional Vialidad  
REGION AYSÉN  
LEONARDO OSVALDO GARCÍA GODOY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE AYSÉN

LGG//YMY/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sra. Marlina Orellana Silva email: [marlina.orellana@gmail.com](mailto:marlina.orellana@gmail.com))
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Srta. Andrea Muñoz)
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.